



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NUMERO 72

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Sanidad y Consumo

- DECRETO 68/1984, de 6 de Septiembre, por el que se delimitan el marco territorial de las Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura 791

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura y Comercio

- RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público la contratación de suministro e instalación de mobiliario para

laboratorio en el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario 795

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- ORDEN de 11 de Septiembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Inspección General de Servicios y Coordinación a la Dirección General de la Función Pública 796
- ORDEN de 14 de Septiembre de 1984, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se corrigen errores advertidos en la de 9 de Agosto de 1984 que convocan pruebas selectivas para la contratación de trabajos específicos 796

IV. Anuncios

- Contratación directa de la Consejería de Emigración y Acción Social 796

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 68/1984, de 6 Septiembre, por el que se delimitan el marco territorial de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La necesidad de integración de la asistencia sanitaria en el medio rural, acortando la dicotomía existente entre la Sanidad Preventiva y Asistencial de un lado, y de otro acercar al ciudadano las funciones sanitarias de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación, dirigidos tanto al individuo como a la comunidad, permitiendo el trabajo en equipo, así como la progresiva par-

ticipación de la población en el proceso sanitario, según determina el Real Decreto 137/1984, de 11 de Enero del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre estructuras básicas de salud, hace necesario el establecimiento y delimitación de las mismas.

Siendo competencia de la Comunidad Autónoma la delimitación del marco territorial que abarcará cada Zona de Salud, artículo 1.º punto 2 del citado Real Decreto, y según el informe y propuesta de la Comisión informativa creada por orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, una vez estudiadas las oportunas alegaciones y previa deliberación del Consejo de Gobierno entre cuyos objetivos prioritarios se encuentran el promover y facilitar todas las medidas que permitan alcanzar el mayor nivel de salud en la Comunidad.

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se aprueban las Zonas de Salud, en los términos que refiere el Real Decreto número 137/84 de 11 de Enero de 1984 y con la delimitación territorial determinada en el Anexo I, que figura al final de este Decreto.

Artículo 2.º—Respecto a los recursos necesarios para la creación y puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero.

Artículo 3.º—Las Zonas de Salud que se delimitan mediante el presente Decreto podrán ser modificadas con los requisitos de su creación, siempre que la variación de las circunstancias que motivaron la delimitación o cualquier otro criterio lo hiciese necesario.

D I S P O S I C I O N F I N A L

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 5 de Septiembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

ZONAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

1.—Ciudad de Badajoz.

1.1.—Zona 1: Comprende el casco antiguo de la ciudad de Badajoz, parte moderna comprendida desde la línea del Puente de la Universidad, siguiendo la Avenida de Santa Marina, Plaza de Conquistadores, Avenida Pardaleras hasta el Puente de San Roque por el Rivilla.

1.2.—Zona 2: Comprende la Barriada de San Roque.

1.3.—Zona 3: Comprende la Barriada de la Paz y la Zona de Santa Marina y limítrofes de la Autovía.

1.4.—Zona 4: Comprende la Barriada de San Fernando, construcciones hasta la Frontera de Caya, y las poblaciones de Valdebotoa y Gévora.

2.—Zona de Salud de Talavera la Real: Comprende a Talavera la Real, La Albuera, Villafranco del Guadiana, Balboa y Alvarado.

3.—Zona de Salud de Pueblonuevo del Guadiana: Comprende Pueblonuevo del Guadiana,

Guadiana, Valdelacalzada, Novelda del Guadiana, Sagrajas y Alcazaba.

4.—Zona de Salud de Olivenza: Comprende Olivenza, San Benito, San Francisco de Olivenza, San Jorge de Alor, San Rafael de Olivenza, Villarreal, Valverde de Leganés y Santo Domingo de Guzmán.

5.—Zona de Salud de Alburquerque: Comprende Alburquerque, La Codosera, Villar del Rey.

6.—Zona de Salud de la Roca de la Sierra: Comprende la Roca de la Sierra y Puebla de Obando.

7.—Zona de Salud de Montijo: Comprende Montijo, Puebla de la Calzada, Lobón, la Nava de Santiago y Torremayor.

8.—Zona de Salud de Guareña: Comprende Guareña, Cristina, Oliva de Mérida, Valdeterros y Manchita.

9.—Ciudad de Mérida y sus unidades de Zona.

9.1.—Zona 1: Comprende a Trujillanos, San Pedro de Mérida, Mirandilla, Esparragalejo, Don Alvaro, Carmonita, Cordovilla de Lácara, Aljucén, Carrascalejo y la Garrovilla.-Valverde de Mérida.

9.2.—Zona 2: Comprende Casco Urbano de Mérida.

9.3.—Zona 3: Comprende Torremegías, Zarza de Alange, Alange, Villagonzalo, Calamonte y Arroyo de San Serván.

10.—Zona de Salud de Don Benito: Comprende a todo el núcleo del propio Don Benito.

11.—Zona de Salud de Santa Amalia: Comprende Santa Amalia, Conquista, Valdehornillo, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Medellín, Mengabril, Yelbes y Torrefresneda.

12.—Zona de Salud de Villanueva de la Serena: Comprende a Villanueva de la Serena, La Haba, Magacela, La Coronada, Rena, El Torviscal, Entrerrios, Puebla de Alcollarín, Villar de Rena, Valdivia, Zurbarán y Palazuelo.

13.—Zona de Salud de Navalvillar de Pela: Comprende Navalvillar de Pela, Acedera, Orellana la Sierra, Orellana la Vieja, Obando, Guadalperales, Gargáligas y Vegas Altas.

14.—Zona de Salud de Castuera: Comprende a Castuera, Benquerencia de la Serena, Campanario, Helechal y la Nava, Puerto Huerraco, Monterrubio de la Serena y Quintana de la Serena.

15.—Zona de Salud de Cabeza del Buey: Comprende a Cabeza del Buey, Almorchón, Peñalsordo, Zarza Capilla, y Capilla.

16.—Zona de Salud de Zalamea de la Serena:

Comprende Zalamea de la Serena, Higuera de la Serena, Peraleda del Zaucejo, Valle de la Serena, Esparragosa de la Serena, Malpartida de la Serena, San Cristóbal y Retamal.

17.—Zona de Salud de Siruela: Comprende Siruela, Baterno, Sancti-Spiritus, Tamurejo, Risco, Garbayuela y Garlitos.

18.—Zona de Salud de Talarrubias: Comprende Talarrubias, Puerto Peña, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares.

19.—Zona de Salud de Herrera del Duque: Comprende Herrera del Duque, Peloché, Fuenlabrada de los Montes, Villarta de los Montes, Castiblanco, Helechosa de los Montes, Bohonal y Valdecaballeros.

20.—Ciudad de Zafra y sus Unidades de Zonas:

20.1.—Zona 1: Comprende Zafra, Los Santos de Maimona, La Lapa y Feria.

20.2.—Zona 2: Comprende Alconera, Puebla de Sancho Pérez, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Atalaya, Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos.

21.—Zona de Salud de Barcarrota: Comprende Barcarrota, Almendral, Torre de Miguel Sesmero y Salvaleón.

22.—Zona de Salud de Santa Marta de los Barros: Comprende Santa Marta de los Barros, Salvatierra de los Barros, la Parra, La Morera, Nogales, Entrín Alto y Entrín Bajo y Corte de Peleas.

23.—Zona de Salud de Villanueva del Fresno: Comprende Villanueva del Fresno y Valencia del Mombuey.

24.—Zona de Salud de Alconchel: Comprende a Alconchel, Cheles, Taliga e Higuera de Vargas.

25.—Zona de Salud de Jerez de los Caballeros: Comprende a Jerez de los Caballeros, La Bazana, Brovales, Valuengo, Valle de Santa Ana, Valle de Matamoros, Oliva de la Frontera y Zahinos.

26.—Zona de Salud de Fregenal de la Sierra: Comprende Fregenal de la Sierra, Higuera La Real, Segura de León, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Cabeza de la Vaca.

27.—Zona de Salud de Monesterio: Comprende a Monesterio, Montemolín, Pallares, Calera de León y Santa María de la Nava.

28.—Zona de Salud de Fuente de Cantos: Comprende a Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Bienvenida.

29.—Zona de Salud de Llerena: Comprende Llerena, Fuente del Arco, Trasierra, Reina, Casas

de Reina, Villagarcía de la Torre, Puebla del Maestre, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Ahillones, Llera, Usagre y Campillo de Llerena.

30.—Zona de Salud de Azuaga: Comprende Azuaga, Cardenchosa, Malcocinado, Granja de Torrehermosa, Berlanga, Valverde de Llerena y Maquilla.

31.—Zona de Salud de Almendralejo: Comprende Almendralejo, Aceuchal, Villalba de los Barros y Solana de los Barros.

32.—Zona de Salud de Villafranca de los Barros: Comprende Villafranca de los Barros, Fuente del Maestre, Ribera del Fresno, Puebla del Prior e Hinojosa del Valle.

33.—Zona de Salud de Hornachos: Comprende Hornachos, Puebla de la Reina y Palomas.

ZONAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

1.—Ciudad de Cáceres.

1.1.—Zona de Salud 1: «Plaza de Toros».—El Centro de Salud se localizará en el antiguo Instituto de Higiene, comprenderá la Zona Este de la capital, circunscrita por una línea que desde el límite Norte incluya las Barriadas de Aguas Vivas, Pinilla, Barrio de San Martín, Polígono de la Mejostilla y la Zona Este del casco Urbano delimitado por las calles Lusitania, Plaza de Antonio Canales, Calle Reconquista, Piedad, Zurbarán, Moret, San Pedro, Donoso, Pizarro, Fuente Nueva y Ronda de San Francisco, hasta el cruce de la Avda. de la Hispanidad, así como a los municipios del Casar de Cáceres y Sierra de Fuentes.

1.2.—Zona de Salud 2: «Aldea Moret».—El Centro de Salud se localizará en Aldea Moret y comprenderá la Zona del Extrarradio delimitada de Norte a Sur por el Ferrocarril Cáceres-Madrid-Salamanca llegando al cruce con la Avda. de Alemania continuando por la carretera de Mérida incluyendo en esta delimitación los Barrios de la Paloma, Abundancia, Aldea Moret y los Polígonos Industriales del Ayuntamiento y de Aldea Moret, así como el Distrito rural de Valdesalor.

1.3.—Zona de Salud 3: «Zona Sur».—Comprenderá la Zona Sur-Oeste de la capital circunscrita por una línea que va desde la carretera de Mérida pasando por Avda. de Alemania, calle Gabino Muriel, calle Sánchez Manzano, Reyes Huertas, Plaza de Conquistadores, calle Profesor Hernández Pacheco y Ronda de San Francisco, incluyendo dentro de la Zona los Polígonos de los Frates y Moctezuma, las Barriadas de las Trescientas, Llopis-Ivorra y el Espíritu Santo y los municipios de Torreorgaz y Torrequemada.

1.4.—Zona de Salud 4: «Ambulatorio».—Comprenderá la zona Norte de la capital circunscrita por una línea que desde la vía férrea Cáceres-Madrid-Salamanca pasando por la Avda. de Alema-

nia, Calle Gabino Muriel, Calle Antonio Hurtado, Plaza de Conquistadores, Calle Hernández Pacheco sube por Fuente Nueva, Pizarro, Donoso, San Pedro, Moret, Zurbarán, Piedad, Plaza de Antonio Canales, Lusitania cruzando la Avda. de Hernán Cortés enlaza con la carretera local de Casar de Cáceres excluyendo la Barriada de Aguas Vivas, incluye esta delimitación el Polígono de la Madrila, el Parque del Príncipe y el municipio de Malpartida de Cáceres.

2.—Zona de Salud de Arroyo de la Luz: Comprende Arroyo de la Luz y Aliseda.

3.—Zona de Salud de Valdefuentes: Comprende Valdefuentes, Torre de Santa María, Benquerencia, Torremocha, Albalá, Zarza de Montánchez.

4.—Zona de Salud de Alcuéscar: Comprende Alcuéscar, Montánchez, Arroyomolinos de Montánchez, Aldea del Cano, Casas de Don Antonio, Rincón de Ballesteros.

5.—Zona de Salud de Talaván: Comprende Talaván, Hinojal, Monroy y Santiago del Campo.

6.—Zona de Salud de Alcántara: Comprende Alcántara, Piedras Albas, Mata de Alcántara, Ceclavín y Zarza la Mayor.

7.—Zona de Salud de Brozas: Comprende Brozas, Garrovillas, Navas del Madroño y Villa del Rey.

8.—Zona de Salud de Valencia de Alcántara: Comprende Valencia de Alcántara, San Vicente de Alcántara (Provincia de Badajoz) y Cedillo.

9.—Zona de Salud de Santiago de Alcántara: Comprende Santiago de Alcántara, Carbajo, Herrera de Alcántara.

10.—Zona de Salud de Salorino: Comprende Salorino, Membrío y Herrerueta.

11.—Zona de Salud de Coria: Comprende Coria, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Calzadilla y Guijo de Coria.

12.—Zona de Salud de Torrejoncillo: Comprende Torrejoncillo, Portaje, Pescueza, Cachorrilla, Portezuelo, Acehuche, Cañaverál, Pedroso de Acim, Casas de Millán y Holguera.

13.—Zona de Salud de Moraleja: Comprende Moraleja, la Moheda de Gata, Huélagá y Vegaviana.

14.—Zona de Salud de Torre de Don Miguel: Comprende Torre de Don Miguel, Gata, Villasbuenas de Gata, Santibáñez el Alto, Cadalso, Descargamaría y Robledillo de Gata.

15.—Zona de Salud de Valverde del Fresno:

Comprende Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo.

16.—Zona de Salud de Hoyos: Comprende Hoyos, Acebo, Cilleros, Perales del Puerto y Villamiel.

17.—Zona de Salud de Plasencia.

17.1.—Zona de Salud 1: Capital y Anexos (Luis Toro).—El Centro de Salud se localizará en el Ambulatorio «Luis Toro», comprenderá la zona Este de la ciudad circunscrita por una línea que de Sur a Norte va desde el río Jerte pasando por las calles María de las Rosas, Plaza de San Juan, Calle Juan de Almaraz, La Merced, Puerta de Talavera, Calle Talavera, Plaza Mayor, Calle de los Quesos, Calle Berrozana, Puerta Berrozana, Calle Matías Montero, Puente de San Lázaro terminando en el Río Jerte, así como los municipios de Villar de Plasencia, Cabezabellosa, Jarilla, Oliva de Plasencia y Gargüera.

17.2.—Zona de Salud 2: Anexos.—El Centro de Salud se localizará en Plasencia ciudad, comprenderá la zona Oeste de la ciudad circunscrita al Oeste de la delimitación del Centro de Salud «Luis de Toro» (antes citado), así como las poblaciones de Pradochano, San Gil, Viñas y Barrios de los Mártires, Calle A y B, además de los municipios de Malpartida de Plasencia, Serradilla, Mirabel, Torrejón el Rubio, Riobos, Galisteo, Alagón del Caudillo, Batán, Carcaboso, Aldehuela del Jerte y Valdeobispo.

18.—Zona de Salud de Casas del Castañar: Comprende Casas del Castañar, Barrado, Cabrero, El Torno, Piornal y Valdastillas.

19.—Zona de Salud de Ahigal: Comprende Ahigal, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla, Palomero, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Cerezo, Casar de Palomero y La Pesga.

20.—Zona de Salud de Cabezuela del Valle: Comprende Cabezuela del Valle, Jerte, Navalconcejo, Tornavaca y Rebollar.

21.—Zona de Salud de Hervás: Comprende Hervás, Baños de Montemayor, La Garganta.

22.—Zona de Salud de Aldeanueva del Camino: Comprende Aldeanueva del Camino, Valdelamatanza (Provincia de Salamanca), Casas del Monte, Segura de Toro, Gargantilla, Zarza de Granadilla, La Granja y Abadía.

23.—Zona de Salud de Jaraíz de la Vera: Comprende Jaraíz de la Vera, Collado, Torremenga, Garganta la Olla, Tejeda del Tiétar, Valdeíñigos, Arroyomolinos de la Vera, Pasarón de la Vera, Cuacos de Yuste y Aldeanueva de la Vera.

24.—Zona de Salud de Montehermoso: Comprende Montehermoso, Aceituna, Guijo de Galis-

teo, Morcillo, Villanueva de la Sierra, Pozuelo de Zarzón, Villa del Campo, Torecilla de los Angeles, Hernán Pérez, Santa Cruz de Paniagua, El Bronco y Batán.

25.—Zona de Salud de Nuñomoral: Comprende Nuñomoral, Casares de Hurdes y Ladrillar.

26.—Zona de Salud de Pinofranqueado: Comprende Pinofranqueado y Caminomorisco.

27.—Zona de Salud de Navalmoral de la Mata: Comprende Navalmoral de la Mata, Valdehuncar, Belvís de Monroy, Millanes, Casatejada, Majadas, Toril, Peraleda de la Mata, El Gordo y Berrocalejo.

28.—Zona de Salud de Talayuela: Comprende Talayuela, Pueblonuevo de Miramontes, Barquillas de Pinares, Santa María de Lomas, Tiétar del Caudillo y Rosalejo.

29.—Zona de Salud de Almaraz: Comprende Almaraz, Saucedilla, Romangordo, Higuera, Casas de Miravete, Serrejón.

30.—Zona de Salud de Bohonal de Ibor: Comprende Bohonal de Ibor, Mesas de Ibor, Valdecañas de Tajo, Campillo de Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Peraleda de San Román y Garvín.

31.—Zona de Salud de Castañar de Ibor: Comprende Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Robledollano y Deleitosa.

32.—Zona de Salud de Villar del Pedroso: Comprende Villar del Pedroso, Navatrasierra, Valdelacasa de Tajo, Carrascalejo.

33.—Zona de Salud de Losar de la Vera: Comprende Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Jarandilla de la Vera y Guijo de Santa Bárbara.

34.—Zona de Salud de Villanueva de la Vera: Comprende Villanueva de la Vera, Madrigal de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela y Viandar de la Vera.

35.—Zona de Salud de Trujillo: Comprende Trujillo, Aldea de Trujillo, Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra, La Cumbre, Plasenzuela, Santa Marta de Magasca, Ibahernando, Robledillo de Trujillo, Salvatierra, Santa Ana, Ruanes, Herguijuela, Conquista de la Sierra, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, Jaraicejo y Botija.

36.—Zona de Salud de Zorita: Comprende Zorita, Alcollarín y Garciaz.

37.—Zona de Salud de Madrigalejo: Comprende Madrigalejo, Campo Lugar, Pizarro.

38.—Zona de Salud de Miajadas: Comprende Miajadas, Escurial, Abertura, Villamesías, Almocharín y Valdemorales, Casar de Miajadas y Alonso de Ojeda.

39.—Zona de Salud de Logrosán: Comprende Logrosán y Cañamero.

40.—Zona de Salud de Guadalupe: Comprende Guadalupe y Alía.

41.—Zona de Salud de Berzocana: Comprende Berzocana, Cabañas del Castillo, Retamosa, Rotura, Solana y Navezuelas.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público la contratación del suministro e instalación de mobiliario para laboratorio en el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario.

Se anuncia concurso para la contratación del suministro e instalación de mobiliario de laboratorio en el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de Extremadura, por un presupuesto máximo de cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas (5.149.360 pesetas).

El mobiliario a suministrar y su instalación objetos del presente concurso es el siguiente:

a) Laboratorio de digestibilidad «in vitro»:

- Mueble vitrina.
- Mesa poyata.
- Mesa central.
- Poyata.

Disposición según croquis que se adjunta como Anejo número 1.

b) Laboratorio de carnes:

- Mesa central.
- Mampara de separación.

Según croquis número 2 que se adjunta como Anejo número 2.

c) Laboratorio de reproducción:

- Mesa central.
- Mesa poyata.
- Mampara de separación.